

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2020 00054 00

Se incorpora al sumario las contestaciones a la demandada adosadas por los gestores judiciales de las sociedades demandadas en debida oportunidad (Cfr. Archivos 29 a 31 CdnopPal-ExpDigital). Una vez superado el trámite atinente a los llamamientos en garantía propuestos (Cfr. Cdnos 3 y 4), se imprimirá el trámite correspondiente a los escritos de resistencia.

**NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

6

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c50f305c4df994e69f200a209f1cbbe1c5edad90cd8739e95b41b4c502acaac5

Documento generado en 02/08/2021 10:10:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**